

**PLIEGO DE CONDICIONES ADJUDICACIÓN SERVICIO DE BARRA
CASETA V DÍA DE LA CEREZA 2010.-**

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato la adjudicación mediante Procedimiento Negociado del contrato de explotación de BARRA V DIA DE LA CEREZA para las siguientes fiestas:

1.- V DIA DE LA CEREZA, SABADO 19 DE JUNIO DE 2010

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración que comprende los días fijados para las fiestas indicadas.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

Se fija en la cantidad de DOSCIENTOS EUROS (200,00). El precio podrá ser mejorado al alza. El pago del contrato se efectuará en el momento de la firma del contrato mediante talón conformado o transferencia a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Alfarnate.

CUARTA. PRESENTACIÓN PROPOSICIONES.

Los interesados podrán presentar proposiciones hasta el día 31 de mayo a las 14:30 horas.

Presentarán dos sobres:

SOBRE A: Documentación general:

- Fotocopia compulsada DNI o NIF empresa.
- Documentación acreditativa del poder, si se actúa en representación de otra persona, o fotocopia compulsada.
- Escritura de constitución de la Sociedad mercantil, en su caso, o fotocopia compulsada.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en las prohibiciones de contratar, conforma al artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público y de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social y la Hacienda Pública, especialmente la recaudación municipal. (Se facilitará modelo declaración responsable elaborada por el Ayuntamiento).

SOBRE B: Proposición Económica:

Se hará presentación de la oferta económica en otro sobre, siendo el mínimo a tener en cuenta 200,00 euros mejorable al alza y siendo este el único criterio de adjudicación a tener en cuenta.

Cada licitador sólo podrá presentar una proposición y la presentación de la misma supone la aceptación incondicionada de la totalidad del pliego que rige esta contratación.

Una vez presentada la proposición no puede ser retirada salvo que la proposición de retirada sea justificada y en todo caso, antes de empezar el acto de realización de apertura de proposiciones.

La apertura de plicas se realizará el día 31 de mayo en sesión pública a las 18.00 horas por parte del Alcalde (o Teniente de Alcalde en caso de sustitución).

QUINTA.- LIMITACIONES DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario del contrato no podrá arrendar, subarrendar, ni ceder el contrato ni las instalaciones.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Serán obligaciones del adjudicatario, además del pago del precio, las siguientes:

- a) Abastecimiento y limpieza de la BARRA . Será responsable de la limpieza de la vía pública en que instale la caseta a la conclusión de las fiestas.
- b) Deberá presentar ante el Ayuntamiento una lista de precios de los productos que se vendan en la caseta a los efectos que por la Corporación se autoricen y visen los mismos. Los precios no podrán exceder de la media de los que sean normales en el resto de los establecimientos del ramo en Alfarnate durante 2010 incluido servicio en mesa. Deberá mantener la Lista de precios en lugar visible y a disposición de los consumidores. Deberá contar con Libro de Reclamaciones.
- c) El adjudicatario se compromete a respetar la legislación vigente en materia de protección a los consumidores y usuarios y observará las normas establecidas por la Junta de Andalucía para la prevención de riesgos sanitarios. Deberá entregar ticket de las consumiciones que se efectúen.
- d) Disponer durante el V Día de la Cereza de servicio de mesas atendido por personal suficiente y adecuado, contando con un mínimo de 15 mesas.
- e) Deberá dispensar bebidas debidamente embotelladas y de marcas conocidas y habituales en el mercado.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento se obliga a montar y desmontar la caseta de día de la cereza y a obtener el permiso oportuno y el suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y para las actuaciones.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser resuelto, antes del plazo de vencimiento fijado por las causas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y específicamente por el incumplimiento de las obligaciones que figuran en el presente Pliego. La resolución implicará la exigencia por el Ayuntamiento de las correspondientes indemnizaciones por los daños causados. En caso de cobros por encima de lo estipulado en la lista de Precios aprobada por el Ayuntamiento, el adjudicatario autoriza al Ayuntamiento para que una vez verificado el fraude pueda cobrar al adjudicatario el duplo de lo defraudado.

DISPOSICIÓN FINAL.

En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 y demás disposiciones que le sean de aplicación.